



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de enero de 2003

**079-2003 MTC/02**

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de marzo de 2000 se suscribió el Convenio N° 029-2000-MTC/15.17, entre la ex-Dirección General de Caminos y la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR-Arequipa, para la conservación de 50 Kms. de la Carretera Omate - Puquina - Arequipa;

Que de acuerdo al Acta de Coordinación suscrita el 23 de junio de 2001, luego del análisis documentario se determinó un saldo de S/. 32,328.11 al 31 de diciembre de 2000, pendiente de demostrar el consumo de combustible y lubricantes, comprometiéndose la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR-Arequipa a remitir a la Oficina de Administración de la Dirección General de Caminos las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses de Agosto hasta Diciembre de 2000;

Que, por Informe N° 156-2001-MTC/15.17.06.ITJ, el Supervisor Contable de la ex-Dirección General de Caminos manifiesta que al no existir al 31 de diciembre de 2000 saldo de combustibles en almacén según el Informe N° 19-2001-CTAR/PE-DRTCVC.CI del Jefe de Control de Interno de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR-Arequipa, se considera como una diferencia faltante el monto de S/. 32,328.11;

Que, mediante Informe N° 190-2002-MTC/15.17.04.ITJ, el Supervisor Contable de la ex-Dirección General de Caminos manifiesta que desde el punto de vista contable-financiero el caso del faltante de combustibles y lubricantes en el proyecto Omate - Puquina - Arequipa ha concluido, debiendo intervenir la parte legal para recuperar el importe de S/. 32,328.11, más el interés legal ante las instancias correspondientes;

Que, mediante Informe N° 045-2002-CTAR/PE-DRTCVC-CI el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR-Arequipa, concluye que el saldo de S/. 32,328.11 en la partida combustibles, carburantes y lubricantes del proyecto Omate - Puquina - Arequipa, pendientes de demostración ha sido un inconveniente suscitado por la negligente gestión administrativa del señor Luis Chambi Blanco (ex-administrador) y del ingeniero Hugo Danos Cervantes (ex-residente del proyecto);





*Resolución Ministerial*

Que, mediante Informe N° 009-2003-MTC/14.AL la Asesoría Legal de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles es de la opinión que al haberse establecido las responsabilidades sobre el faltante de combustibles y lubricantes detectados por la Supervisión Contable de la ex-Dirección General de Caminos, debe requerirse la intervención del Procurador Público, para que conforme a las acciones propias de su competencia inicie las acciones legales del caso que conlleve a la pronta recuperación del saldo faltante por la suma ascendente a S/. 32.328.11;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales que correspondan contra las citados personas y los que resulten responsables, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537, 17667 y la Ley N° 27791;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales que correspondan contra Luis Chambi Blanco, Hugo Danos Cervantes y los que resulten responsables, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

